CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 11 de junio de 2025.

VISTOS: Para continuar con la sustanciación de la presente causa, dispongo:

1. **Agregar** al expediente constitucional los escritos presentados el 6, 7 y 15 de mayo de 2025, por la Unidad Judicial de Adolescentes Infractores con sede en el Distrito Metropolitano de Quito y la Procuraduría General del Estado.

2. **Ordenar** al IESS que, en **el término de 3 días**, contados desde la notificación de la presente providencia, informe sobre:

   2.1. El estado del procedimiento coactivo 21037029 y, en particular, si existen medidas cautelares vigentes en contra de María Inés Dueñas Moreno.
   2.2. Existencia de una acción de levantamiento de velo societario u otro proceso jurisdiccional alternativo que permita determinar el presunto fraude o abuso en el uso de la personalidad jurídica.

3. **Solicitar** a la accionante, María Inés Dueñas Moreno, que, **en el término de 3 días**, contados desde la notificación de la presente providencia informe:

   3.1. Fecha en que tuvo conocimiento del proceso coactivo 21037029 y de las medidas cautelares impuestas en su contra.
   3.2. Si en la actualidad tiene medidas cautelares en su contra relacionadas con el procedimiento coactivo 21037029; en particular con respecto a los autos emitidos el 8 de febrero de 2011 y 20 de marzo de 2017 por el IESS, y si estos han sido impugnados en la vía judicial o constitucional.

4. **Prevenir** a los sujetos procesales que, en el presente caso *prima facie*, se observa una presunta vulneración de derechos constitucionales en el proceso de origen, por lo que, en aplicación de las reglas jurisprudenciales fijadas en la sentencia 176-14-EP/19, dispongo:

   4.1. Convocar a los sujetos procesales a audiencia pública a realizarse por vía telemática el día 16 de junio de 2025 a las 14h00. Oportunamente se comunicarán los detalles logísticos a través de los correos electrónicos que se señalen en la presente causa.

   4.2. Convocar a la audiencia pública a la Dirección Provincial de Pichincha del IESS y a la Procuraduría General del Estado, quienes fueron legitimados pasivos en el

proceso de acción de protección 17957-2021-00038, del cual deviene esta acción extraordinaria de protección.

4.3. Indicar que los intervinientes en la audiencia, en calidad de partes tanto de la acción de protección como de la acción extraordinaria de protección, podrán pronunciarse sobre los méritos del proceso de origen 17957-2021-00038.

5. **Poner en conocimiento** de la ciudadanía esta convocatoria para que, quienes tengan interés en la causa, puedan participar en la causa en calidad de *amici curiae,* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOGJCC.

6. **Recordar** a las partes y demás intervinientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Documento firmado electrónicamente
Claudia Salgado Levy
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.-, Quito D.M., 11 de junio de 2025.

Documento firmado electrónicamente
Luis Miguel Chiriboga Heredia
ACTUARIO

Firmado electrónicamente por:
CLAUDIA HELENA SALGADO LEVY

Firmado electrónicamente por:
LUIS MIGUEL CHIRIBOGA HEREDIA